



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

11
 03

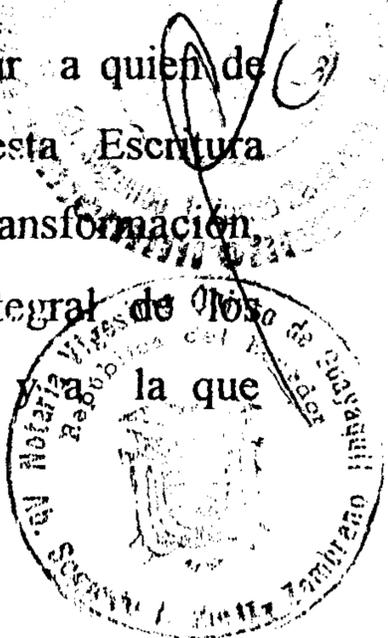
1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

ESCRITURA , PÚBLICA DE
 CONVERSIÓN, AUMENTO DE
 CAPITAL SOCIAL,
 TRANSFORMACIÓN,
 IMPLEMENTACIÓN DE CAPITAL
 AUTORIZADO Y REFORMA
 INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS
 DE LA COMPAÑIA TRANS-
 ESTIBA INTERNACIONAL C.
 LTDA.



CUANTÍA: US\$. 1,600.00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, hoy Jueves Veinte de Julio del año Dos mil,
 ante mi, **ABOGADO S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**,
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL
 comparece por una parte; el señor **ÁNGEL GUSTAVO NIVELLO
 CLAVIJO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
 compañía "**TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA.**", quien
 declara ser Casado, Ecuatoriano, Ejecutivo, con domicilio en esta ciudad
 de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a quien de
 conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura
 Pública de Conversión, Aumento de Capital, Transformación,
 implementación del Capital autorizado y Reforma integral de los
 Estatutos, cuyo objeto y resultado está bien instruidos, y a la que



I

1 proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me
2 presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
3 registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una,
4 que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
5 **PARTE.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Concurre a
6 otorgar la presente Escritura pública, el señor **ÁNGEL GUSTAVO**
7 **NIVelo CLAVIJO,** en su calidad de Gerente y Representante legal
8 de la compañía "**TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C.LTDA.,**"
9 calidad que la acredita con la copia certificada del nombramiento
10 debidamente inscrito en el Registrador Mercantil, que acompaña
11 como documentos habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía "**TRANS-ESTIBA**
13 **INTERNACIONAL C. LTDA.,**" se constituyó mediante Escritura
14 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Piero Aycart Vicenzini, el Veintiséis de Agosto de mil
16 novecientos Ochenta y Seis, e inscrita en el Registro Mercantil de
17 Guayaquil, el veintiocho de Octubre de Mil novecientos ochenta y seis.
18 b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión
19 celebrada el veinte de Julio del dos mil, conoció y resolvió: convertir el
20 capital de la compañía a Dólares, Aumentar el Capital social,
21 Transformar la compañía a Sociedad Anónima, , Implementar el Capital
22 autorizado y reformar integralmente los Estatutos de la compañía.
23 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales
24 antecedentes, el señor **ÁNGEL GUSTAVO NIVelo CLAVIJO,** en su
25 calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "**TRANS-**
26 **ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA.,**" declara por medio del
presente acto y bajo juramento: Uno: Convertir el capital de la compañía
a Dólares de los Estados Unidos de América, transformar la compañía de



000 04
H

1 Responsabilidad limitada a Sociedad Anónima, aumentar el capital
2 social, Implementar el Capital Autorizado; y reformar los estatutos
3 sociales, de la forma manifestada y constante en el acta de Junta de
4 accionistas que se agrega como documento habilitante. Así mismo
5 declara también, bajo juramento, que el aumento de capital de la
6 compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme a lo
7 resuelto en el acta de junta de socios de la referencia. **CLAUSULA**
8 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que se le da a este contrato es de
9 Un Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
10 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda autorizado el
11 Abogado que suscribe esta Minuta, a fin de que pueda autorizar
12 una nueva escritura pública de convalidación, ratificación, rectificación
13 de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de
14 estatutos, si fuere necesario. f. Ilegible. **ABOGADO JOSÉ**
15 **MOSQUERA ZAMBRANO,** Abogado, Registro Número seis Mil
16 Quinientos Treinta y uno, Colegio de Abogados de Guayaquil.
17 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos
18 y agregados que en un mismo texto quedan elevados a
19 escritura Pública. Yo, el Notario doy fe que, después de
20 haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura, y
21 los otorgantes, estos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de
22 acto con el conmigo **EL NOTARIO. DOY FE.**

23 p. **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA.**

24
25
26 **ANGEL GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO**

27 **C.I. 0906853411**

28 **R.U.C. 0990833168001**

Angel Gustavo Niveló Clavijo



SE OTOR-

H

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, IMPLEMENTACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA., QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL AL PRIMER DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-

[Handwritten Signature]
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA **20 DE JULIO DEL 2000**, QUE CONTIENE DE LA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL TRANSFORMACION IMPLEMENTACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. **00-G-DIC-0008632**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DEL 2000**, POR LA CUAL APRUEBA DICHA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL TRANSFORMACION IMPLEMENTACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN GUAYAQUIL, **DOCE DE ENERO DEL DOS MIL UNO.**

VALE EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, IMPLEMENTACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA., QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL AL PRIMER DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-



[Handwritten Signature]
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA

Junín 114 y Mulecón, Edificio Torres del Río Mezzanini Of. 5
Teléfonos 564948- 564958

Guayaquil, 16 de Julio de 1999.

**SEÑOR:
GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO
CIUDAD.-**

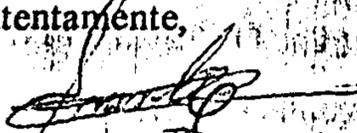
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE, de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señaladas en los Estatutos sociales, y la ley de Compañías ecuatoriana. Nombramiento anterior inscrito el 24 de Agosto de 1994.

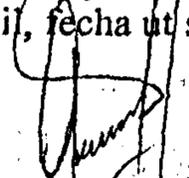
En el Ejercicio de sus funciones, ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La compañía, TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vicenzini, el 26 de Agosto de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de Octubre de 1986. La compañía cambió su denominación a la actual, según escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 29 de Marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Julio de 1994.

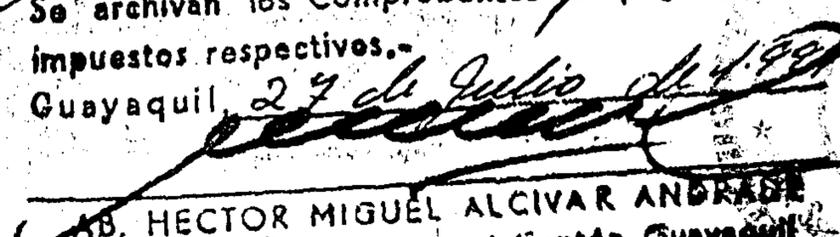
Atentamente,

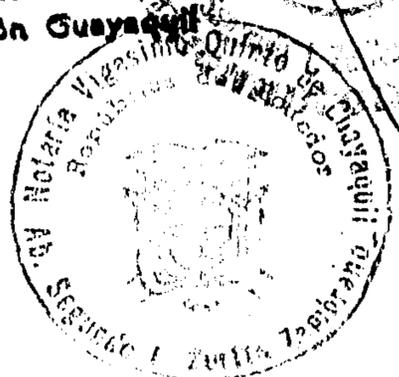

**ANGEL NIVELÓ GARATE
SECRETARIO AD-HOC**

Conste por la presente, que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, fecha ut supra.


**GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO
C.I.0906853411**

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento da Gerente
Folios 40-190 - Registro Mercantil No.
12.074 - Repertorio No. 16.671
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 27 de Julio de 1999


**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



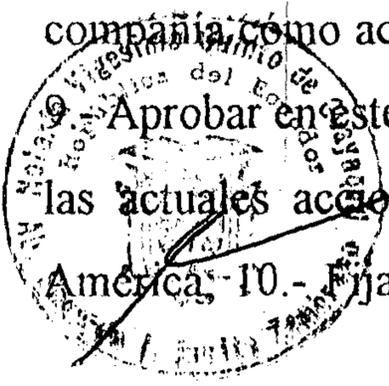
T

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C.LTDA.," CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL 2000.-

En Guayaquil, a los Veinte días del mes de Julio del Dos Mil, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía "TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA.," ubicadas en las calles Junín 114 y Panamá, piso Mezanini oficina No.5 se encuentran reunidos los Socios, al tenor del Artículo 238 de la Ley de compañías. Preside la sesión el titular, señor Gonzalo Niveló Torres, y actúa de secretario el Gerente, señor Ángel Gustavo Niveló Clavijo. El Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, Socios: La compañía **MODAL MARÍTIMA S.A. MODMARÍTIMA**, debidamente representada por su Presidente y Representante legal, señor Gustavo Niveló Clavijo, propietario de Cuatro Mil Novecientos noventa y ocho participaciones; La compañía **AGENCARGA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señora Elena Mora de Cueva, propietaria de una participación; y finalmente, el señor **GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO**, por sus propios y personales derechos, propietario de una participación, todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de Un Mil Sucres Cada una, en el capital social de la compañía que es de Cinco Millones de Sucres dividido en Cinco mil participaciones. Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado. El Presidente pide que por Secretaría se de lectura de los puntos a tratar: 1.- Conversión; 2.- Aumento de Capital; 3.- Transformación, 4.- Implementar el Capital Autorizado. 5.- Reformar íntegramente los estatutos sociales. El Presidente expone los puntos a tratarse. Luego de deliberar sobre los puntos, los Socios en forma unánime, resuelven: 1.- Convertir el capital social de la compañía de Cinco Millones de Sucres, a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco Mil participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. 2.- Aumentar el Capital social de la compañía, en la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, mediante la emisión de Treinta y cinco mil nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de Dólar

I

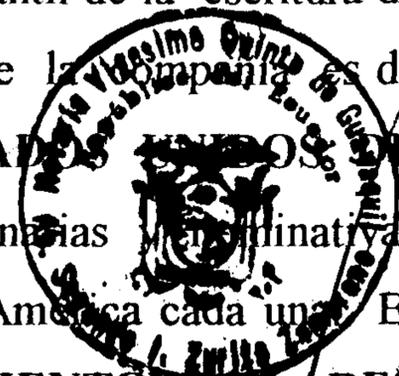
cada una, pago que se hará conforme a la Ley, en numerario. 3.- Que el aumento de capital acordado se haga respetándose los derechos preferentes que en relación a los porcentajes les correspondían con el anterior capital a los socios, acogiéndonos a la conversión aprobada. 4.- En este acto la Compañía Modal Marítima Modmarítima S.A., representada por su Presidente y Representante legal, señor Gustavo Niveló Clavijo, suscribe Treinta y cuatro Mil novecientas Cincuenta y dos participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de Dólar cada una, y paga el 50% esto es la cantidad de Seiscientos noventa y nueve dólares con cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, renunciando expresamente, a cualquier diferencia que pudiere haber en su favor, en el derecho de preferencia que posee en razón del porcentaje proporcional en el capital social de la compañía. 5.- Que en este el señor Gustavo Niveló Clavijo por sus propios y personales derechos, suscribe veinticuatro participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de Dólar cada una, y paga el 50% esto es la cantidad de Cuarenta y ocho centavos de dólar. 6.- Que en este acto la compañía AGENCARGA S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, señora Elena Mora de Cueva, suscribe veinticuatro participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de Dólar cada una, y paga el 50% esto es la cantidad de Cuarenta y ocho centavos de dólar. 7.- Transformar la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima; Para lo cual se aprueba el balance cortado y presentado a fecha de ayer 19 de Julio del Presente año, sin dejar ningún reclamo posterior, y cumplir así con lo dispuesto en el Artículo 332 de la Ley de Compañías. 8.- Los anteriores socios y actuales accionistas, Gustavo Niveló Clavijo, por sus propios y personales derechos, Agencarga S.A., representada por su Gerente General, Señora Elena Mora de Cueva, y la compañía Modal Marítima S.A., Modmarítima, representada por su Presidente, el señor Gustavo Niveló Clavijo, declaran en este acto, estar de acuerdo con la transformación a sociedad anónima, y no van separarse de la compañía como accionistas de la misma, como consecuencia de la transformación.



9.- Aprobar en este acto, que se anulen y canjeen las participaciones anteriores, por las actuales acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. 10.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Tres Mil

01 07 I

Doscientos dólares de los Estados Unidos de América; 11.- Reformar íntegramente los estatutos sociales de la compañía, con lo cual el nuevo estatuto será el siguiente: **ARTICULO PRIMERO:** El nombre de la compañía es **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S. A.;** **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** EL domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** Tendrá como objeto social a la prestación de servicios de transporte de carga pesada a nivel nacional o internacional, conforme las autorizaciones de organismos competentes. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Las tarifas a cobrarse por la prestación de este tipo de servicio, serán autorizadas por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte terrestre. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con el mismo. **ARTICULO CUARTO:** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución. **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUARENTA MIL** acciones ordinarias de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la compañía es de **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. De acuerdo con la Ley se podrán emitir títulos de acciones numerados secuencialmente que contengan o representen una o más acciones. Los Títulos de acción serán emitidos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El título



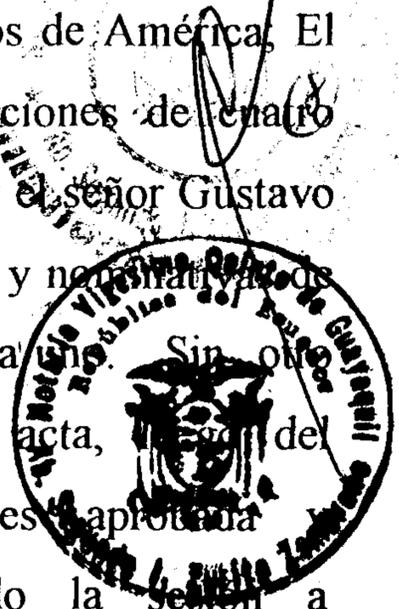
es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista". **ARTÍCULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones transferencias, transformación, liquidación y todo aquello que estos estatutos no exprese, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. En este caso, el Gerente General actuará como liquidador de la compañía. **ARTICULO SEPTIMO.** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO:** Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y por el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día hora y objeto de la Junta. Salvo a lo dispuesto en lo expresado en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO DECIMO:** El quorum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por los menos la mitad más uno del capital pagado en primera convocatoria, en segunda convocatoria con el número de accionistas que se encuentren presentes, debiendo presentarse así en la segunda convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones



se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el balance general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía, c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía, y f) Todas las atribuciones que el confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente General quienes la representarán legal, judicial y extrajudicialmente en forma indistinta y sin limitación alguna, durarán en el cargo Cinco Años, y serán elegidos por la Junta de accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres, y otros de la Ley de compañías. **ARTICULO**

DECIMO CUARTO: La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas quién tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. 12.- Autorizar al Representante Legal de la compañía, a fin de que concurra ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura pública de aumento de capital, y reforma de los estatutos . 13.- Aprobar la nueva nómina de accionistas la misma que quedará de la siguiente forma: El accionista Modal Marítima S.A. Modmarítima, propietaria de Treinta y Nueve Mil Novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, El Accionista, Agencarga S.A., es propietaria de veinticinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Gustavo Niveló Clavijo, es propietario de Veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. particular, se concede un receso para la elaboración del acta, del cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a la diez horas del mismo día.



I

f). P. MODAL MARÍTIMA S.A. MODMARÍTIMA, Gustavo Niveló Clavijo; f) p. AGENCARGA S.A., Elena Mora de Cueva, f) Gustavo Niveló Clavijo. f) Gustavo Niveló Clavijo, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

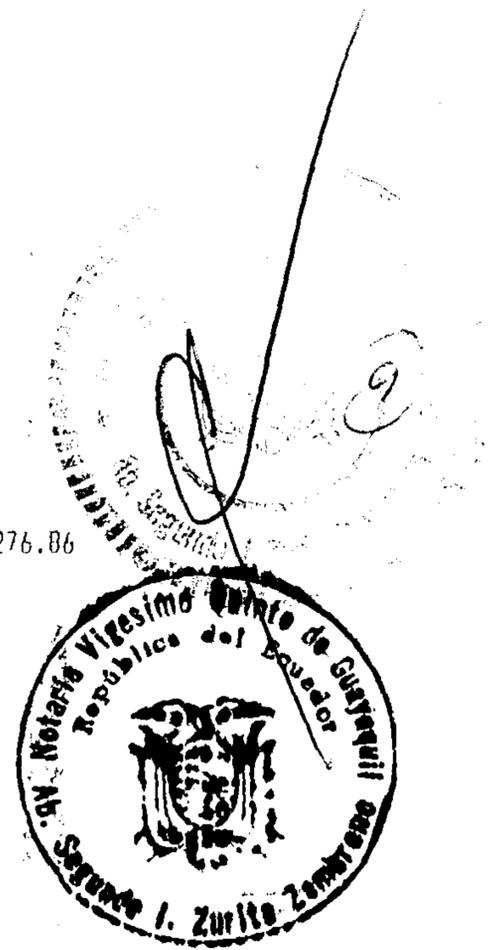
Guayaquil, 20 de Julio del 2000



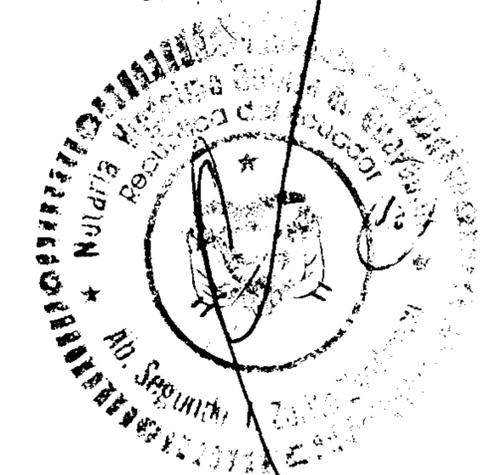
GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO
GERENTE-SECRETARIO



NUM.CTA.	DESCRIPCION		
1	ACTIVOS		632,537.91
11	ACTIVO CORRIENTE		425,159.85
111	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	78,748.19	
1111	CAJA	2,197.91	
1112	BANCOS-MONEDA NACIONAL	21,106.30	
1113	BANCOS-MONEDA EXTRANJERA	55,443.98	
1114	TRANSFERENCIAS		
1115	INVERSIONES TEMPORALES		
112	DOCUMENTOS POR COBRAR		
113	CUENTAS POR COBRAR	321,331.84	
1131	CLIENTES DE CIUDAD	5,876.68	
1132	CLIENTES-PROVINCIAS	64,410.58	
1133	SOCIOS	148,518.15	
1134	COMPAÑIAS RELACIONADAS	72,169.92	
1135	EMPLEADOS Y OBREROS	947.34	
1136	ANTICIPOS A PROVEEDORES-TRANSPORTES	8,176.90	
1137	PRESTAMOS NO AFILIADOS	22,301.17	
1138	RETENCIONES TRIBUTARIAS	4,114.99	
1139	PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES	-5,183.89	
114	INVENTARIOS		
115	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	25,079.82	
1151	SEGUROS	23,359.95	
1152	GARANTIAS-NAVIERAS		
1153	ANTICIPOS POR LIQUIDAR	81.19	
1154	NOMINAS	1,638.68	
12	PROPIEDADES Y EQUIPOS		206,096.20
121	AL COSTO	293,266.19	
1211	TERRENOS		
1212	EDIFICIOS	22,148.02	
1213	INSTALACION - EDIFICIOS	45,405.59	
1214	EQUIPO DE COMUNICACION	46,026.90	
1215	INSTALACION EQUIPO DE COMUNICACION	1,678.90	
1216	MUEBLES Y ENSERES	17,180.89	
1217	EQUIPO DE OFICINA	16,122.19	
1218	VEHICULOS	138,996.35	
1219	EQUIPO DE COMPUTACION	5,707.35	
125	DEPRECIACION ACUMULADA	-87,169.99	
1252	EDIFICIOS	-7,329.04	
1253	INSTALACION-EDIFICIOS	-7,527.45	
1254	EQUIPO DE COMUNICACION	-16,333.26	
1255	INSTALACION EQUIPO DE COMUNICACION	-461.00	
1256	MUEBLES Y ENSERES	-4,232.29	
1257	EQUIPO DE OFICINA	-4,838.77	
1258	VEHICULOS	-45,770.15	
1259	EQUIPO DE COMPUTACION	-678.03	
13	OTROS ACTIVOS		1,276.86
131	INVERSIONES		
1311	ACCIONES		
1312	PROPIEDADES		



NUM.ETA.	DESCRIPCION		
132	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		
1321	SEGUROS		
133	CARGOS DIFERIDOS	600.00	
1331	GASTOS DE CONSTITUCION		
1332	GASTOS DE PREOPERACION		
1333	INSTALACION EN PROPIEDADES AJENAS	600.00	
1338	AMORTIZACION ACUMULADA INSTALACION		
134	AMORTIZACION ACUMULADA CARGOS DIFER		
1341	GASTOS DE SEGUROS		
1342	GASTOS PREOPERATIVOS		
135	OTROS VALORES	676.86	
1351	DEPOSITO EN GARANTIA	676.86	
136	REVALORIZACION DE ACTIVOS		
2	PASIVO		324,011.32
21	PASIVO CORRIENTE		324,011.32
211	OBLIGACIONES CON BANCOS Y FINANCIER	8,262.01	
2111	SOBREGIROS BANCARIOS		
2112	PRESTAMOS BANCARIOS	8,262.01	
2113	PRESTAMOS CON FINANCIERAS		
212	DOCUMENTOS POR PAGAR	13,848.17	
2121	PROVEEDORES		
2122	SOCIOS		
2123	EMPLEADOS Y OBREROS		
2124	ASEGURADORAS	13,848.17	
213	CUENTAS POR PAGAR	296,909.86	
2131	PROVEEDORES LOCALES	7,906.69	
2132	PROVEEDORES DE PROVINCIAS		
2133	PROVEEDORES DEL EXTERIOR		
2134	COMPANIAS RELACIONADAS	161,164.77	
2135	SOCIOS	122,044.86	
2136	IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES	186.24	
2137	ANTICIPOS DE CLIENTES	5,321.98	
2138	RETENCIONES	285.32	
2139	VARIOS		
214	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	1,616.98	
2141	BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	1,616.98	
215	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3,374.30	
2151	PROVISION DE GASTOS	3,374.30	
2152	VARIOS		
216	PORCION CORRIENTE DE DEUDA A LARGO		
2161	BANCOS		
2162	FINANCIERAS		
22	PASIVO A LARGO PLAZO		
221	HIPOTECAS POR PAGAR		
2211	BANCOS		
2212	FINANCIERAS		
222	PROVEEDORES		



NUM.CTA.	DESCRIPCION		
2221	PROVEEDORES DEL EXTERIOR		
223	OBLIGACIONES		
2231	SOCIOS		
2232	TERCEROS		
23	CREDITOS DIFERIDOS		
231	INTERESES		
2311	BANCOS		
2312	FINANCIERAS		
232	UTILIDADES POR REALIZAR		
2321	REEXPRESION MONETARIA		
233	DEPRECIACION POR REVALORIZACION DE		
3	PARTICIPACION DE LOS SOCIOS		287,009.82
31	PATRIMONIO		287,009.82
311	CAPITAL SOCIAL	900.00	
3111	SOCIOS	200.00	
3112	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	700.00	
312	REEXPRESION MONETARIA	159,779.22	
3121001	RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRI	4,390.55	
3121002	REEXPRESION MONETARIA	155,388.67	
3122	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATR		
3123	REEXPRESION MONETARIA		
313	RESERVAS	44.98	
3131	RESERVAS ESTATUTARIAS	44.98	
314	RESULTADOS	126,285.62	
3141	GANANCIAS	126,285.62	
3141001	EJERCICIOS ANTERIORES	56,641.49	
3141002	PRESENTE EJERCICIO	69,644.13	
3142	PERDIDAS		
9	RESULTADOS		21,511.77
9000001	GANANCIAS	21,511.77	
9000002	PERDIDAS		
	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		632,532.91

Gerente General

Gerente Financiero

Contadora

CONTINGENTES :



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

00 12

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-DIC - 0008632, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el veintinueve de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la ~~CONVERSION DEL CAPITAL~~, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA TRANS-ESTIBA CIA .LTDA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS de fojas 8.087 a 8.101, número 1.781 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.172 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura pública al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico. Que en esta fecha queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Compañía denominada TRANS- ESTRIBA INTERNACIONAL CIA .LTDA . - Guayaquil, Enero veinticuatro del dos mil uno.-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. A.C.P.
trámite No 63801
valor \$ 14.33

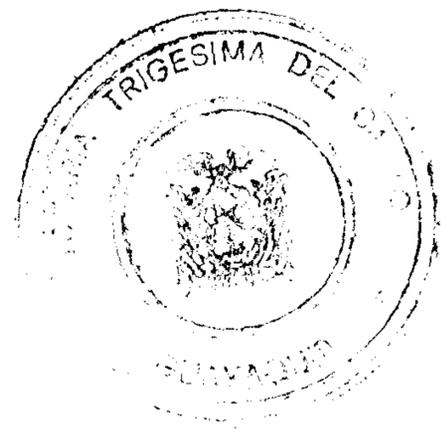


H

00 14

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANS-ESTIRA INTERNACIONAL, C.L.T.I.A.**, celebrada ante mí, el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, he tomado nota de su **CONVERSION DE SUORES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del canton Guayaquil, el veinte de julio del dos mil, mediante aprobación de su Resolución número **00-G-DIC CERO CERO CERO OCHO SEIS TRES DOS** del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita veintinueve de diciembre del dos mil. Guayaquil, veintinueve de enero del dos mil uno.



Handwritten signature and a rectangular stamp with the word 'GANZON' visible. The signature is written in dark ink and extends across the bottom of the stamp.

Número de Repertorio:

3,213 15
17

Fecha de Repertorio :

01/feb/2001

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Cambio de Razón Social en el tomo 9 de fojas 4007 a 4008, No.1618 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Cinco de Febrero del Dos Mil Uno.
- 2.- Cambio de Razón Social en el tomo 9 de fojas 4009 a 4010, No.1619 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Cinco de Febrero del Dos Mil Uno.
- 3.- Cambio de Razón Social en el tomo 9 de fojas 4011 a 4012, No.1620 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Cinco de Febrero del Dos Mil Uno.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

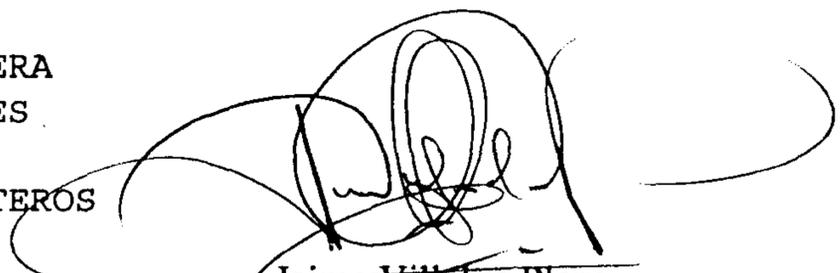
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
01-0011-001-0-2-5	70360	CRAZO

DESCRIPCIÓN:

CRAZO =Cambio de Razón Social

Trabajados por:

- Digitalizador : SN
- Calificador de Título : MMERA
- Calificador Legal : EMENESES
- Asesor : PALVEARB
- Generador de Razón : MQUINTEROS



Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad Encargado



El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

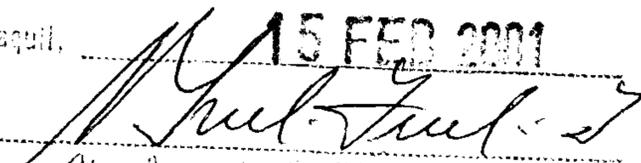
- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL
 Diligencia de Autenticación de conformidad con el
 Núm. Ets. del Art. 1ro del D. S. 2385 publicado en
 el R. O. 584 de Abril 12 de 1973 que ampara el
 Art. 18 de la Ley Notarial D.O. 14. Que esta
 fotocopia contiene 14 fojas y está en
 conformidad con el original que ha sido exhibida y
 devuelta al interesado.

Guayaquil,

15 FEB 2001



Ab: Segundo J. Lucila Zamora
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

